



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2121/2010 Y APRUEBA METODOLOGÍA Y MODALIDAD PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS LEY N° 20.330

RESOLUCIÓN EXENTA N° 934
SANTIAGO, 20 MAY 2011

VISTOS:

División de Municipalidades, Departamento de Finanzas Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; Ley N° 20.330; Decretos N° 403 de 26.05.2009, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, ha establecido determinados beneficios para los deudores del crédito solidario universitario regulado por la Ley N° 19.287 sus modificaciones y reglamentos, y los deudores del crédito para estudios de educación superior a que se refiere la Ley N° 20.027 y su reglamento.

2° Que, por su parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley N° 20.330 y su reglamento, mediante el respectivo Decreto expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha determinado el número máximo de beneficiarios por región y las comunas consideradas de menor nivel de desarrollo del país.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 inciso final, de la Ley N° 20.330, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de las Intendencias Regionales, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios a que se refiere el artículo 2 de la citada Ley.

4° Que, ante la eventualidad que la cantidad de postulantes sea superior al número máximo de personas susceptibles de ser beneficiarias de la Ley N° 20.330, resulta necesario establecer una metodología para la asignación de los cupos considerados para la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1° Dejase sin efecto la Resolución N° 2121 de 29.10.2010 de esta Intendencia Regional Metropolitana.

2° Apruébase la metodología que a continuación se indica, para la asignación de los beneficios establecidos en la Ley N° 20.330 y su reglamento, cuando la cantidad de postulantes que cumplen los requisitos, excedan la cantidad de cupos determinados para la Región Metropolitana, por el respectivo Decreto, debiendo respetarse el orden de prelación:

- a. Deberá asignarse preferentemente, un cupo en cada comuna de las determinadas por el respectivo decreto.
- b. En caso que no existan postulantes de todas las comunas, y el número exceda de los cupos existentes, para su elección se aplicará los criterios

10579320

que a continuación se indica, debiendo otorgarse el beneficio a aquellos que obtengan el mayor puntaje:

b.1

Ingreso Mínimo	Ingreso Máximo	Puntaje
Entre 200.000	300.000	7
Entre 300.001	400.000	6
Entre 400.001	500.000	5
Entre 500.001	600.000	4
Entre 600.001	700.000	3
Entre 800.001	900.000	2
Entre 900.001	y más	1

b.2

Integrantes con dependencia económica del solicitante	puntaje
Familia Numerosa (4 integrantes y más)	3
Familia Reducida (menos de 4 integrantes)	2
Familia unipersonal	1

c. En caso que, una vez aplicado el sistema antes referido, existiere empate entre los postulantes, y el número de estos aún excediere el de cupos establecidos para la Región Metropolitana, se estará a su orden de presentación ante el respectivo servicio, desde el más antiguo al más nuevo.

d. En caso que, no se pudiera determinar el orden de llegada de las postulaciones, los cupos serán adjudicados por sorteo.

3° Notifíquese la presente Resolución a las Municipalidades de las comunas que hayan sido determinadas como de menor nivel de desarrollo por el respectivo Decreto, para la Región Metropolitana, cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTRO DE FE
GAB. MDR/SGA

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO